



TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DE LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACION Y GESTION DE PERSONAL PARA PROVEER 5 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE TECNICO DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

ANUNCIO

Este Tribunal Calificador, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2019, ha adoptado, conforme lo dispuesto en las Bases Reguladoras del proceso selectivo, entre otros, el siguiente acuerdo:

El tercer ejercicio del proceso selectivo previsto en la Base Cuarta de las Bases Específicas por las que se rige la presente convocatoria se celebrará el día 20 de enero de 2020, a las **9:00 horas**, en la Sala 341 de la Subdirección General de Retribuciones y Seguridad Social, Dirección General de Costes y Gestión de Personal, sita en la Calle Bustamente 16 3^a planta ala D

En consecuencia, se convoca a los aspirantes que hayan superado el segundo ejercicio en el día y lugar citados.

Los aspirantes deberán concurrir provistos, inexcusablemente, del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Permiso de Conducción, a efectos de su identificación, y tendrán que llevar bolígrafo azul o negro para la realización del ejercicio.

Se recuerda a los aspirantes que de conformidad con lo previsto en la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, no se permitirá fumar en el local donde se celebre el ejercicio.

Asimismo, se prohíbe expresamente:

- El uso de teléfonos móviles dentro de la sala de exámenes. Si se accede con ellos, en todo caso deberán permanecer desconectados dentro de la misma.
- El uso de cualquier dispositivo que suponga una conexión con terceras personas o impida oír las señales de comienzo y final del ejercicio.
- Comunicarse con cualquier opositor dentro de la sala de examen.



- Utilizar calculadoras, agendas electrónicas, ordenadores o cualquier otro instrumento mecánico o electrónico de cálculo, y de todos aquellos elementos auxiliares o de apoyo que no sean entregados por el tribunal.

En general, cualquier actuación que pueda considerarse fraudulenta en cuanto a la realización del ejercicio.

El aspirante que contravenga las prohibiciones anteriormente reseñadas será expulsado inmediatamente de la sala y quedará eliminado del procedimiento selectivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR, Carolina Buale Coka.